



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 17 de enero de 2002
Núm. 14

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo Total (€)
Annual	47,00	1,88	36,00
Semestral	26,23	1,04	18,00
Trimestral	15,88	0,63	9,00
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-
			84,88
			45,27
			25,51
			0,52
			0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	13
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	12	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	12		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Manuel Martínez González 11700282, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI urbana, años 1996-1999, por importe del principal de 4.019 ptas. (24,15 euros), más 804 ptas. (4,83 euros) de recargos de apremio, y 25.000 ptas. (150,25 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 29.823 ptas. (179,24 euros), por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 6 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor Manuel Martínez González 11700282, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de seiscientos sesenta y seis mil pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Solar en la calle Real - Arriba, número 14, de Barrios de Gordón. Tiene una superficie de 148 metros cuadrados. Linda: derecha, Felisa Josefa Sabugal Díaz y Aurora González Suárez; izquierda, rústica, y fondo Laurentina Miérez Aller.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 9581209TN7498S0001GB.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 666.000 ptas. (4.002,74 euros).

Los tramos para licitar serán de: 10.000 ptas. (60,10 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 10.000 ptas. (60,10 euros).

3ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4ª.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5ª.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

203 97,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Leonisa Ordás Hros., correspondientes al Ayuntamiento de Soto y Amío, del concepto de IBI urbana, años 1997-1999, por importe del principal de 1.229 ptas. (7,39 euros), más 246 ptas. (1,48 euros) de recargos de apremio, y 20.000 ptas. (120,20 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 21.475 ptas. (129,07 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad

del deudor Leonisa Ordás Hros., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de doscientas veintinueve mil cuatrocientas pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en travesía Norte número 1 de la localidad de Omaña, parcela catastral número 1315405. Solar. Tiene una superficie de 123 metros cuadrados. Linda: derecha, con María Luisa Fuelle Álvarez; izquierda, con Hros. Manuel Álvarez, y fondo, María Luisa Fuelle Álvarez.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 221.400 ptas. (1.330,64 euros).

Los tramos para licitar serán de: 2.500 ptas. (15,03 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 2.500 ptas. (15,03 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10ª.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Soto y Amío a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

204 96,80 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Miguel Pozo Presa, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1997-1999, por importe del principal de 2.161 ptas. (12,99 euros), más 432 ptas. (2,60 euros) de recargos de apremio, y 20.000 ptas. (120,20 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 22.593 ptas. (135,79 euros), por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 21 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Miguel Pozo Presa, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de trescientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y seis pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la localidad de Valbuena. Parcela catastral número 001900100. Tiene una superficie construida de 62,64 metros cuadrados y con una superficie el solar de 62,64 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, con fincas rústicas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 369.576 ptas. (2.221,20 euros).

Los tramos para licitar serán de: 5.000 ptas. (30,05 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 5.000 ptas. (30,05 euros).

3ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4ª.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5ª.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6ª.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7ª.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8ª.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10ª.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del

Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

205

96,00 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Hermesindo Vilariño García, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI urbana, años 1998-2000, por importe del principal de 23.090 ptas. (138,77 euros), más 4.618 ptas. (27,75 euros) de recargos de apremio, y 50.000 ptas. (300,51 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 77.708 ptas. (467,03 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Hermesindo Vilariño García, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de seiscientos mil pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble, hoy solar sito en calle Pozo, número 4, de Vega de Gordón. Tiene una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Linda: derecha, Jesusa García Torres, izquierda, Benita Guerrero Collado, y fondo, Ángel García y 3 Hnos.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2898302TN8429N0001ED.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Los tramos para licitar serán de: 10.000 ptas. (60,10 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 10.000 ptas. (60,10 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

206 97,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Amparo Cuesta Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1977-1999, por importe del principal de 9.849 ptas. (59,19 euros), más 1.970 ptas. (11,84 euros) de recargos de apremio, y 30.000 ptas. (180,30 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 41.819 ptas. (251,34 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad de la deudora Amparo Cuesta Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de seiscientos cincuenta y siete mil novecientas treinta y una pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la calle Cuesta, número 3, de la localidad de Rosales, parcela catastral número 2695301. Tiene una superficie construida de 335,57 metros cuadrados y con una superficie descubierta de 224,98 metros cuadrados. Linda: derecha, con calle Manguida; izquierda con calle Cuesta, y fondo con finca rústica.”

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 657.931 ptas. (3.951,24 euros).

Los tramos para licitar serán de: 10.000 ptas. (60,10 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 10.000 ptas. (60,10 euros).

3ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4ª.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno,

sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5ª.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6ª.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7ª.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8ª.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10ª.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

207 97,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Perfecta Álvarez García, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI urbana-solares sin vallar y conceptos varios, años 1996-1999, por importe del principal de 218.947 ptas. (1.315,90 euros), más 43.789 ptas. (26,32 euros) de recargos de apremio, y 50.000 ptas. (300,51 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 312.736 ptas. (1.879,58 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 22 de febrero de 2001, como de la propiedad de la deudora Perfecta Álvarez García, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón quinientas veinticinco mil doscientas pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble en la calle Principal, número 19, de Villasimpliz. Tiene una superficie el solar de 390 metros cuadrados y una superficie construida de 40 metros cuadrados. Linda: derecha, Ángeles García Alonso e izquierda y fondo con plaza Pontón.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3148606TN8534N0001FY.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.525.200 ptas. (9.166,64 euros).

Los tramos para licitar serán de: 25.000 ptas. (150,25 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas. (150,25 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo

de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

208

97,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Laurentino Fernández Álvarez, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1977-1999, por importe del principal de 3.366 ptas. (20,23 euros), más 673 ptas. (4,04 euros) de recargos de apremio, y 30.000 ptas. (180,30 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 34.039 ptas. (204,58 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad

del deudor Laurentino Fernández Álvarez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de doscientas cuarenta y dos mil trescientas diez pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la calle César Morán, 7, de la localidad de Rosales, parcela catastral 2796201. Tiene una superficie construida de 59,10 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, con calle César Morán.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 242.310 ptas. (1.456,31 euros).

Los tramos para licitar serán de: 2.500 ptas. (15,03 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 2.500 ptas. (15,03 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

209

96,00 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Herminio Argüello Brugos, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI urbana y solares sin vallar, años 1997-1999, por importe del principal de 84.338 ptas. (506,88 euros), más 16.868 ptas. (101,38 euros) de recargos de apremio, y 50.000 ptas. (300,51 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 151.206 ptas. (908,77 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 22 de febrero de 2001, como de la propiedad del deudor Herminio Argüello Brugos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón trescientas veinticinco mil pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Solar en plaza Cristo, número 11, de Llombera. Tiene una superficie de 465 metros cuadrados y linda: derecha, plaza Cristo; izquierda, Zacarías González Arias, y fondo, Manuel Pastrana Martínez.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 8267601TN8486N0001X0.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.325.000 ptas. (7.963,41 euros).

Los tramos para licitar serán de: 25.000 ptas. (150,25 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas. (150,25 euros).

3ª.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4ª.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5ª.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6ª.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7ª.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8ª.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10ª.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su conte-

nido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

210 96,80 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Fermín Fernández Bardón, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI urbana, años 1996-1999, por importe del principal de 8.834 ptas. (53,09 euros), más 1.767 ptas. (10,62 euros) de recargos de apremio, y 30.000 ptas. (180,30 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 40.601 ptas. (244,02 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Fermín Fernández Bardón, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de cuatrocientas ochenta y cinco mil ciento noventa y dos pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1ª.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la calle Arriba, número 5, de la localidad de Folloso, parcela catastral 4199102. Solar. Tiene una superficie de 606,49 metros cuadrados. Linda: derecha e izquierda, con calle Arriba, y fondo, con finca rústica.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 485.192 ptas. (2.916,06 euros).

Los tramos para licitar serán de: 5.000 ptas. (30,05 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 5.000 ptas. (30,05 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

211

96,00 euros

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Julio Lera Carreño, correspondientes al Ayuntamiento de Valderas, del concepto de urbana, años 1997-1999, por importe del principal de 19.790 ptas. (118,94 euros), más 3.958 ptas. (23,79 euros) de recargos de apremio, y 30.000 ptas. (180,30 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 53.748 ptas. (321,41 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor Julio Lera Carreño, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de dos millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana situada en la calle Laguna, número 1, de la localidad de Valderas, parcela catastral número 7513602. Tienen una superficie construida de 198 metros cuadrados y con una superficie descubierta de 265 metros cuadrados. Linda: derecha con Torcuato Truba Carnero y Ricardo Marcos Prieto; izquierda, con Aquilino Cambero Arteaga, y fondo, con camino del Cementerio.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 2.668.400 ptas. (1.637,41 euros).

Los tramos para licitar serán de: 50.000 ptas. (300,51 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 50.000 ptas. (300,51 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valderas a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

212

97,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Teresa Lombas Álvarez, correspondientes al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, del concepto de IBI urbana, años 1997-1999, por importe del principal de 7.935 ptas. (47,69 euros), más 1.587 ptas. (9,53 euros) de recargos de apremio, y 25.000 ptas. (150,25 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 34.522 ptas. (207,48 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 5 de febrero de 2001, como de la propiedad de la deudora Teresa Lombas Álvarez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de setecientos dos mil pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Solar sito en la calle Principal, número 4, de Villasilpliz. Tiene una superficie de 540 metros cuadrados. Linda: derecha, José Antonio Suárez; izquierda, Matilde Martínez Alonso y Teresa Alonso Alonso, y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral, con la referencia 3349031TN8534N0001IY.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: Setecientos dos mil ptas. (4,219,10 euros).

Los tramos para licitar serán de: 10.000 ptas. (60,10 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 10.000 ptas. (60,10 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial

de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

213 97,60 euros

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Baltasara Llamazares García, correspondientes al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, del concepto de IBI urbana e IBI rústica, años 1998-2000, por importe del principal de 46.960 ptas. (282,24 euros), más 9.392 ptas. (56,45 euros) de recargos de apremio, y 25.000 ptas. (150,25 euros) de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 81.352 ptas. (488,94 euros), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 27 de febrero de 2001, como de la propiedad de la deudora Baltasara Llamazares García, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de

León del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de febrero de 2002, a las 11.00 horas, en la sala de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de seis millones novecientas setenta mil setecientas cuarenta pesetas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Solar en avenida Valladolid, 18, de Mansilla de las Mulas. Tiene una superficie de 331,94 metros cuadrados. Linda: derecha, avenida Valladolid, 16; izquierda, ronda Sur, y fondo, calle Noria.

Figura en el Centro de Gestión Catastral, con la referencia 1581608UN0018S0001PS.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 6.970.640 ptas. (41.894,39 euros).

Los tramos para licitar serán de: 100.000 ptas. (601,01 euros).

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 100.000 ptas. (601,01 euros).

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedará el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10ª.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación (ilegible).

214 96,80 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: —Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva: —Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: —Dependencia de Recaudación, Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta, León

Apellidos nombre/Denomi. Social	NIF/CIF	Nº justificante motivo
Álvarez Fernández, Francisco Luis	9.619.002	Co. 240130002206N
Campos Álvarez, Juan María	9.729.205	Acu. Deri. Res
Castillo Casado, Manuel	9.638.410F	Co.240130001465F

Apellidos nombre/Denomi. Social	NIF/CIF	Nº justificante motivo
Cuadrado Pacios, Bernardo	10.062.292	Tr. alegaciones
García García, Julián	10.074.872	Co. 240030000620B
García Rodríguez, Manuel Lesmes	9.709.274	Co. 2401200074408
Gómez Méndez, Román	35.294.209	Provi. de apremio.
Gutiérrez Martínez, Carmen	9.651.645V	Co. 240130000200F
Lago Fernández, Manuel Amable	9.979.852	Deri. Respensa.
Puerta Moliner, Benito	37.569.536	Provi. de apremi.
Ríos Rexach, Clemente	28.998.293 P	Co. 240130001467D
Marques Santos, Manuel Augusto	X0601682W	Notif. Embar. inmu.
Ribeiro Machado, María Emilia	X0683459Q	Notifi. Embar. inmu.

León, 20 de noviembre de 2001.—Firma (ilegible).

9558

31,01 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta del Acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación mediación CM/131/2001/LE, entre los delegados de personal de Vulcarol, S.L., y la mencionada empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los convenios colectivos regulados en la presente Ley", por esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOC y L de 24-09-97).

Se acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción del Acuerdo de referencia en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de enero de 2002.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA

En León, a las 12 horas del día 30 de noviembre de 2001, ante don Francisco Javier Otazu Sola, en su condición de conciliador-mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 28 de noviembre de 2001.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Valladolid con fecha 27 de noviembre por don Roberto Díez González en calidad de Delegado de Personal de la empresa Vulcarol, S.L., con motivo del conflicto derivado de la negociación del convenio colectivo de esta empresa.

Comparecen:

De una parte:

Don Roberto Díez González.

DNI: 10.059.270.

En calidad de Delegado de Personal.

Don Bautista Domínguez Campelo.

DNI: 10.061.104F.

En calidad de Delegado de Personal.

Don Pedro Gómez Panizo.

DNI: 10.065.329 T.

En calidad de Delegado de Personal.

De otra parte:

Doña Mariola Villarón Hernández.

DNI: 11.413.813.

En calidad de Directora de Recursos Humanos de la sociedad Vulcarol, S.L.

Don Juan Carlos Fernández González.

DNI: 11.064.826.

En calidad de Jefe de Obra de la empresa.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer constar del acuerdo.

El acuerdo alcanzado entre las partes se concreta en:

El Convenio Colectivo de la empresa Vulcarol S.L., con su personal de limpiezas industriales en Central Térmica de Compostilla II en Cubillos del Sil (León), queda prorrogado durante un año más, hasta el 31 de diciembre de 2001.

No obstante, el acuerdo contiene además los siguientes matices:

1º-Se aplicará un incremento salarial del 2,50% a todos los conceptos de la tabla salarial del Convenio prorrogado excepto las horas extraordinarias y las dietas, cuya cuantía se congela, y con efectos del 1 de enero de 2001.

2º-Las partes que suscriben este acuerdo se comprometen a iniciar las negociaciones del próximo Convenio Colectivo el 2 de enero de 2002, de tal forma que el Convenio prorrogado en virtud de este acuerdo queda automáticamente denunciado a partir del día de hoy, con la salvedad de que en tanto en cuanto no se llegue a un nuevo acuerdo de convenio, permanecerá en vigor el actual con todo su clausulado.

El acuerdo alcanzado por las partes tendrá, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 del ASACL y del Reglamento de desarrollo del ASCL, la eficacia de un convenio colectivo, estatutario o extraestatutario, según concurran o no los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 de ET, 6 y 7 de la LOLS y 152 de la LPL.

Leída el acta, que la encuentran conforme, la firman los interesados ante don Francisco Javier Otazu Sola en su condición de mediador del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliador-mediador (sigue firma ilegible).-Firma partes en conflicto (siguen firmas ilegibles).

106

72,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

SUBASTA DE UN DERECHO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la enajenación, mediante subasta pública, del derecho de aprovechamiento urbanístico que excede del correspondiente a los propietarios del sector de suelo urbanizable programado Puente Castro Sur, de propiedad municipal, se hace público a efectos de reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y las cuales habrán de ser formuladas dentro de dicho plazo en el Registro General Municipal, en horas de oficina.

Asimismo, se abre una convocatoria de licitación pública para la presentación de ofertas por parte de quienes pudieran estar interesados en concurrir a la subasta referenciada, conforme a las espe-

cificaciones del pliego de condiciones particulares aprobado, cuyas ofertas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato:

Es objeto de este contrato la enajenación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, del aprovechamiento urbanístico que excede del correspondiente a los propietarios del sector del suelo urbanizable delimitado denominado "Puente Castro Sur", adquirido por este Ayuntamiento con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, que fija el aprovechamiento de la unidad de referencia y que se materializará, con la aprobación del proyecto de actuación correspondiente, en una o varias parcelas resultantes.

Tipo de licitación al alza:

-Setecientos dieciséis mil trescientos quince euros con setenta y cinco céntimos de euro: 716.315,75 euros (119.184.913 pesetas), sin incluir el IVA.

Fianza provisional:

-Catorce mil trescientos veintiséis euros con treinta y dos céntimos de euro: 14.326,32 euros (2.383.699 pesetas).

Fianza definitiva:

-Cuatro por cien (4%) del importe del precio de adjudicación.

Pago del precio estipulado:

-El pago del precio se producirá de la forma que se especifica:

Ciento setenta y nueve mil setenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro: 179.078,94 euros (29.796.229 pesetas) en el momento en que se produce la adjudicación (en quince días a partir de la notificación de la misma al adjudicatario).

El resto del importe se abonará en la fecha de transmisión, mediante escritura pública, por el Ayuntamiento al adjudicatario, de la parcela o parcelas resultantes, cuya titularidad se atribuya a esta entidad en el proyecto de actuación de la unidad de referencia con cargo al aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, objeto de la presente convocatoria. Dicha escritura se formalizará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la aprobación del instrumento de equidistribución.

El importe a satisfacer por el adjudicatario en la fecha de la firma de la escritura pública de referencia se determinará en función de los metros reales de los terrenos adjudicados a este Ayuntamiento, proporcionalmente al importe de adjudicación del contrato, ya que la valoración técnica efectuada se corresponde con los metros del sector previstos en el Plan General, siendo susceptibles de variación conforme a lo dispuesto en el art. 25 de las normas de este instrumento de planeamiento. Razón por la cual se consignarán en la propuesta la cantidad total ofertada y su equivalente por metro cuadrado.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones que opten a esta subasta se presentarán en la oficina de Contratación del Ayuntamiento de León, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación y formalidades exigidas, según las especificaciones dictadas en la cláusula quinta del pliego de condiciones rector de esta subasta, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que a continuación se expresa:

"D, mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1º Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la enajenación del aprovechamiento titularidad del Excmo. Ayuntamiento del sector de suelo urbanizable programado Puente Castro Sur, oferta la cantidad de euros (en letra) o pesetas (en letra), o lo que es lo mismo..... euros o pesetas por m² de parcela resultante. No estando incluidos en la misma los tributos que se devenguen como consecuencia de la transmisión, ni el IVA.

Lugar, fecha y firma".

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las mismas; si la apertura coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos que se originen con la transmisión del aprovechamiento objeto de subasta y de las fincas resultantes, incluido el IVA, así como los honorarios del notario autorizante, al igual que el coste de los anuncios y demás gastos que origine la tramitación del expediente.

Si se produjesen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas hubieren sido resueltas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

León, 7 de enero de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

137

80,80 euros

TORRE DEL BIERZO

Que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 147, de 28 de junio de 2001, se inserta anuncio de este Ayuntamiento, por que se expone al público el acuerdo adoptado por la Corporación el día 4 de junio de 2001 sobre la modificación de las normas urbanísticas municipales vigentes.

En dicho anuncio se recogen de forma puntualizada cada una de las modificaciones acordadas inicialmente por el Pleno, habiéndose omitido por error que las actuales normas urbanísticas municipales, además de las modificaciones citadas, se adaptarán a las determinaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En consecuencia se abre un nuevo periodo de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan formularse alegaciones a la adaptación de las actuales normas urbanísticas municipales a la citada Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo efecto el expediente queda de manifiesto en esta Secretaría en horas y días hábiles.

Torre del Bierzo, 27 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Marcial Novo Santin.

82

4,40 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 2001, el Presupuesto del ejercicio 2001, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reparos o reclamaciones.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Curueño, 2 de enero de 2002.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

140

2,80 euros

SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2001, los siguientes proyectos:

a) Pavimentación de calles en Cabarcos de importe 5.000.000 de pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Julio Nicolás Tahoces.

b) Alumbrado público en las localidades de Portela y Cancela por importe de 5.000.000 de pesetas, suscrito por don Julián Rodríguez Rodríguez.

c) Camino de acceso al cementerio de Cabarcos por importe de 5.000.000 de pesetas, suscrito por don Julio Nicolás Tahoces.

Se expone al público por espacio de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones.

Sobrado, 27 de diciembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito número 2/2001.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobrado, 27 de diciembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

141

6,40 euros

Juntas Vecinales

VILLAMORICO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001, en relación con las obras de "Pavimentación de calle La Constitución de Villamorico", adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras relacionadas.

2º.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras: 3.370.870 ptas. (incluido proyecto).

b) Subvenciones deducibles: 1.548.256 ptas.

c) Coste soportado por la Junta Vecinal: 1.786.614 ptas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.607.953 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 5.606 pesetas con un total de 286,81 metros lineales.

3º.—Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales.

4º.—Exponer el expediente e información pública, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, a que se refiere el art. 36 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

5º.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones, la Junta Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Villamorico, 18 de diciembre de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9724

6,01 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0200386/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 63/2001.

Sobre: otras materias.

De: Alfredo Emilio Galán Caballero.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra:

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63/01 se tramitan autos de expediente de dominio, sobre reanudación del tracto, promovido a instancia de Alfredo Emilio Galán Caballero, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo la finca en cuestión la siguiente: Finca urbana, casa sita en León, calle Padre Isla, número 27, compuesta de planta baja, piso principal y desván, con un patio y jardín, y linda: Frente, con la Avda. Padre Isla; derecha entrando o Norte, parcela de Eduardo Millán y Santiago Rodríguez; izquierda, casa de Publio Suárez; y espalda o poniente, con parcela de Agustín Bernardo. El solar tiene una superficie de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 721, libro 68, folio 77, finca 3041.

Por el presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca como personas de quien procede el inmueble, que son los hijos y herederos de don Urbano Fernández Álvarez, es decir, doña Soledad, doña Josefina y doña Guadalupe Fernández Calvete, y por fallecimiento de las dos primeras a sus causahabientes, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 13 de diciembre de 2001.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9773

29,46 euros

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio monitorio número 532/01, a instancia de Figran, S.L., representada por el Procurador señor Díez Cano y defendido por el Letrado señor San Martín, contra don Félix Colado Fernández, vecino de Chozas de Abajo, c/ Real, nº 2, hoy en ignorado paradero, y en reclamación de 218.722 pesetas, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha requerir al deudor para que en el plazo de veinte días pague al peticionario acreditándolo ante este Juzgado o comparezca en el mismo y alegue sucintamente, en escrito de oposición, las razones por las que a su entender no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, apercibiéndole de que de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará contra él ejecución.

Y para que sirva de requerimiento al demandado y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo el presente en León a 13 de diciembre de 2001.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

9738

15,51 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401445/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 354/2001.

Sobre otras materias.

De Luis González Rodríguez.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: M^a Carmen Martínez Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 241/01.

En la ciudad de León a 19 de octubre de 2001.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 354/01, entre partes, de una, como demandante, Luis González Rodríguez, vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por la Procuradora de los Tribunales María Lourdes Crespo Toral y defendido por el Letrado Juan López-Contreras Martínez, y de otra, como demandada, Carmen Martínez Rodríguez, vecina de León, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de Luis González Rodríguez, contra Carmen Martínez Rodríguez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de trescientas treinta y un mil (331.000) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos, desde ésta última fecha hasta la total ejecución de este pronunciamiento de condena, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Martínez Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 26 de octubre de 2001.—El Secretario (ilegible).

8675

33,34 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500032/2001.

Procedimiento: Cognición 430/2000.

Sobre recl. cantidad +80.000 -800.000 ptas.

De Nanta, S.A.

Procurador: Javier Muñoz Bernuy.

Contra: María Rosa Navarro Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de cognición 430/00, seguido a instancia de Nanta, S.A., representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy, contra doña M^a Rosa Navarro Martínez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a referida demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en

este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Rosa Navarro Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

León, 29 de noviembre de 2001.—El Secretario (ilegible).
9582 20,93 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601563/2001.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 546/2001.
Sobre: otras materias.
De: María de los Ángeles López González.
Procuradora: María Encina Martínez Rodríguez.

EDICTO

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 546/2001 a instancia de María de los Ángeles López González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana: Casa vivienda sita en la localidad de Manzaneda de Torío, c/ La Ronda, nº 2 (antes s/n), compuesta de planta baja y piso en alta, de una superficie construida por planta de ciento treinta y siete metros cuadrados y total de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados. Forma parte y se encuentra edificada en el interior de una parcela de terreno de unos ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie aproximada, conformando todo ello una sola finca cerrada que linda: Por su frente o Sur, en línea aproximada de unos dieciséis metros, con la c/ La Ronda, de su situación; fondo o Norte, con Florimiro Díez González; derecha entrando o Este, con Nieves Suárez Díez; e izquierda entrando u Oeste, con calleja.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a doña Nieves Suárez Díez, como colindante, de la que se desconocen sus circunstancias personales y domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 7 de diciembre de 2001.—El Secretario (ilegible).
9699 27,91 euros

* * *

NIG: 24089 1 0601528/2000.
Procedimiento: Cognición 530/2000.
Sobre: recl. cantidad +80.000—800.000 ptas.
De: Unión Financiera Asturiana, S.A.
Procuradora: María Luz Baños Vallejo.
Contra: Álvaro Moreno Diéguez, Ángela Moreno Diéguez.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 14 de noviembre de 2001 ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número 287.

En el juicio de cognición número 530 de 2000 instado por la Procuradora doña M^a Luz Baños Vallejo, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., bajo la dirección letrada de don Alfredo Prieto Valiente, frente a don Álvaro Moreno Diéguez y doña Ángela Moreno Diéguez, en rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Baños Vallejo, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra don Álvaro Moreno Diéguez y doña Ángela Moreno

Diéguez, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que de forma solidaria abonen a la parte actora la cantidad de ciento treinta y cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas (134.532), más el interés legal, con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario (ilegible).
9413 31,01 euros

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En León a 26 de abril de 2001. La Ilma. señora Magistrada Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, en los autos ejecutivos 574/00, seguidos por el Procurador Javier Chamorro Rodríguez, bajo la dirección del Letrado Juan Luis Sierra Vilorio y en nombre de Juan Carlos Benavides Vega, contra Mario Fernández Vázquez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Mario Fernández Vázquez, hasta hacer pago a Juan Carlos Benavides Vega de 362.500 ptas. de principal, más 19.672 ptas. importe de los gastos de devolución y protesto de la letra, los intereses legales devengados desde la fecha de vencimiento de la cambial calculados al tipo de interés legal incrementado en dos puntos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado, por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en León a 15 de noviembre de 2001, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Secretario Judicial, Carlos Gutiérrez Lucas.
9221 20,16 euros

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0101351/2001.
Procedimiento: Declaración de herederos 223/2001.
Sobre otras materias.

De: Ana Angélica Fernández Arias.

Procuradora: Ana María García Álvarez.

Don Ramón Sánchez Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 223/2001, por el fallecimiento sin testar de José Arias García, ocurrido en Fátima el día 14 de mayo de 2001, promovido por su sobrina Ana Angélica Fernández Arias, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia doña Concepción Arias García y doña Visitación Arias García, hermanas del causante, y la solicitante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 4 de diciembre de 2001.—El Secretario, Ramón Sánchez Hernández.

9726 18,61 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlmpre@argored.com	Jueves, 17 de enero de 2002	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Annual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Annual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

ANEXO AL NÚMERO 14

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de REEDICIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de reedición del folleto de Monumentos de la Provincia de León, folleto de Las Médulas, folleto de Los Picos de Europa, y posters de: Catedral de León, San Isidoro de León, Palacio de los Guzmanes de León, Edificio Botines de León, San Marcos de León, Picos de Europa, Ancares, Cueva de Valporquero, Las Médulas y Museo de los Caminos de Astorga.

b) División por lotes y número:

LOTE 1: REEDICIÓN DEL FOLLETO "MONUMENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN".

LOTE 2: REEDICIÓN DEL FOLLETO "LAS MÉDULAS".

LOTE 3: REEDICIÓN DEL FOLLETO "LOS PICOS DE EUROPA".

LOTE 4: REEDICIÓN DE LOS POSTERS "CATEDRAL DE LEÓN", "SAN ISIDORO DE LEÓN", "PALACIO DE LOS GUZMANES DE LEÓN", "EDIFICIO BOTINES DE LEÓN", "SAN MARCOS DE LEÓN", "PICOS DE EUROPA", "ANCARES", "CUEVA DE VALPORQUERO", "LAS MÉDULAS" Y "MUSEO DE LOS CAMINOS DE ASTORGA".

c) Lugar de entrega: En los lugares que le serán indicados a la empresa adjudicataria previamente a la entrega.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30 días naturales a partir del siguiente a la fecha de comunicación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.060,72 euros // 6.000.000 ptas.), I.V.A. incluido, distribuido en cuatro lotes:

LOTE 1: REEDICIÓN DEL FOLLETO "MONUMENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN": 6.010,12 euros // 1.000.000 ptas. I.V.A. incluido.

LOTE 2: REEDICIÓN DEL FOLLETO "LAS MÉDULAS": 6.010,12 euros // 1.000.000 ptas. I.V.A. incluido.

LOTE 3: REEDICIÓN DEL FOLLETO "LOS PICOS DE EUROPA": 6.010,12 euros // 1.000.000 ptas. I.V.A. incluido.

LOTE 4: REEDICIÓN DE LOS POSTERS "CATEDRAL DE LEÓN", "SAN ISIDORO DE LEÓN", "PALACIO DE LOS GUZMANES DE LEÓN", "EDIFICIO BOTINES DE LEÓN", "SAN MARCOS DE LEÓN", "PICOS DE EUROPA", "ANCARES", "CUEVA DE VALPORQUERO", "LAS MÉDULAS" Y "MUSEO DE LOS CAMINOS DE ASTORGA": 18.030,36 euros // 3.000.000 ptas. I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: SETECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (721,21 euros // 120.000 ptas.).

LOTE 1: 120,20 euros // 20.000 ptas.

LOTE 2: 120,20 euros // 20.000 ptas.

LOTE 3: 120,20 euros // 20.000 ptas.

LOTE 4: 360,61 euros // 60.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL

SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN -

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Sello provincial: 7,21 euros // 1.200 ptas.

LOTE 1: 1,20 euros // 200 ptas.

LOTE 2: 1,20 euros // 200 ptas.

LOTE 3: 1,20 euros // 200 ptas.

LOTE 4: 3,61 euros // 600 ptas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Hora: 12.00 horas.

Lugar: Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de León.

9. Otras informaciones:

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE, P.D., Cipriano E. Martínez Álvarez.

474

84,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

NIG: 24139 1 0100588/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2001.

Sobre: otras materias.

De: Juana Bautista Rodríguez Huerta.

Procuradora: María Victoria de la Red Rojo.

Contra: Darío Villamueva Pedraza.

Procuradora: María del Carmen Espeso Herrero.

EDICTO

Don Enrique García Estébanez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2001 a instancia de Juana Bautista Rodríguez Huerta, contra Darío Villamueva Pedraza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de febrero de 2002, a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

1ª-El tipo mínimo, una vez practicada la liquidación de cargas es de diez millones de pesetas (60.101,21 euros).

2ª-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

4ª-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, salvo las partes, que no deberán consignar nada, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª-El remate no podrá ser objeto de cesión.

8ª-No se admitirán posturas que no cubran el tipo mínimo de diez millones de pesetas (60.101,21 euros). Se aprobará la última y mejor postura al alza, de entre todas las admisibles que se hagan.

9ª-La situación posesoria del inmueble que se subasta corresponde a los dos cotitulares propietarios.

10ª-El edicto estará expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

11ª-En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Bien que se saca a subasta:

Solar en Sahagún a la calle del Caño y plazuela de Santa Cruz, de cuatrocientos cuatro metros cuadrados. Linda: Frente u Oeste, Avda. de los Doctores Bermejo y Calderón; Sur o derecha, Eugenia Truchero; fondo, herederos de don José María del Corral; Norte o izquierda, herederos de López Moral y otros.

Finca registral 7.501 del Registro de la Propiedad de Sahagún.

Sahagún, 26 de diciembre de 2001.-El Secretario, Enrique García Estébanez.

103

56,80 euros

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS RECTORES

ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS EN REPRESENTACIÓN DE IMPOSITORES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las oficinas de esta entidad se exhiben las listas de compromisarios designados titulares y suplentes de la circunscripción a la que pertenece cada oficina, que resultaron elegidos por sorteo público ante Notario celebrado el día 27 de diciembre de 2001, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de DNI (o tarjeta de residencia o pasaporte).

La elección de consejeros generales de cada circunscripción se realizará por los compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001.-El Presidente de la Comisión Electoral, Mauricio José Gil de Muro Quiñones.

35

15,20 euros.